



NUMERO 20160901007P0932
REACTIVACIÓN; AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA CORDIREC
S.A. EN LIQUIDACION.-----

CUANTIA REACTIVACION Y REFORMA: INDETERMINADA.-

CUANTIA AUMENTO DE CAPITAL: US\$ 4.200,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de mayo del dos mil dieciséis, ante mí, abogado JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA, Notario Encargado de la Notaria Séptima del Cantón Guayaquil, comparece: por una parte, la Compañía CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION, debidamente representada por la señora KARINA ISABELLE GOMEZ TORRES, quien declara ser ecuatoriana, casada, economista, en su calidad de GERENTE GENERAL y como su Representante Legal, según consta de la copia del nombramiento inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de

REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el contrato de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de una compañía anónima "en liquidación", la misma que se registrará de conformidad con las siguientes cláusulas y términos: PRIMERA: OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento de la presente escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION, la señora KARINA ISABELLE GOMEZ TORRES, en su calidad de Gerente General y como su Representante Legal, calidad que la acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito y además plenamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION, se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Pedro Enríquez León, el



veintisiete de septiembre del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de noviembre del dos mil diez; B) Mediante resolución número SCVS.INC.DNASD.SD.dieciséis cero cero cero seis nueve dos, dictada el trece de febrero del dos mil dieciséis, por el Abogado Luigi De Angelis Soriano, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual ordena la DISOLUCIÓN de la compañía CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION, por estar incurso en el numeral seis del artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de febrero del dos mil dieciséis; y, C) Que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el tres de mayo del dos mil dieciséis, se resolvió por unanimidad la reactivación de la compañía, aumentar el capital suscrito y reformar el estatuto social de la misma.-

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes la señora KARINA ISABELLE GOMEZ TORRES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION, dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, declara que se procede a: UNO) Reactivar la compañía al

amparo de la que dispone el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías; DOS) Aumentar el capital suscrito de la compañía; y, TRES) Reformar el estatuto social de la misma, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta al presente instrumento.- **CUARTA:**

DECLARACION BAJO JURAMENTO.- La señora KARINA ISABELLE GOMEZ TORRES declara bajo juramento que mi representada la compañía **CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION**, no tiene

contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano y con ninguna otra institución del sector público.- **QUINTA:**

DOCUMENTOS HABILITANTES.- Para que formen parte de esta escritura pública se acompañan los

siguientes documentos: copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de

Accionistas de la compañía **CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION** y copia del nombramiento del

Gerente General de la compañía.- Agregue Usted Señor Notario, los demás requisitos de Ley para la

perfecta validez de la presente escritura pública de Reactivación. Firmado: Abogado Alexander Hidalgo

Lozada.- Registro número nueve mil ochocientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del

Guayas.- Hasta aquí la minuta, cuyo texto, queda elevado a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe

que, después de haber sido leída, en alta voz, toda



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0692700238001
RAZÓN SOCIAL: CORDIREC S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CORDIREC S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: GOMEZ TORRES KARINA ISABELLE
CONTADOR: FIGUEROA CONTRERAS CAROLINA MICHELLE

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/03/2011
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/11/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 20/04/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA EMPRESARIAL EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: INMACONSA Calle: B Numero: SL 10 Interseccion: PARQUE INDUSTRIAL EL SUCE Manzana: D Piso: 0 Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 11.5 Referencia ubicacion: JUNTO A LA EMPRESA ELECTROCABLES Email: cfigueroa@adilisa.com Telefono Domicilio: 042103498 Telefono Domicilio: 046004592

DOMICILIO ESPECIAL
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000391093
Fecha: 20/04/2016 11:03:19 AM

Guayaquil, Enero 11 del 2016



Señor

Karina Isabelle Gómez Torres

Ciudad.-

De mi consideración.-

Cúmpleme Informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía, en reunión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía CORDIREC S.A., para un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, le corresponderá desempeñar las atribuciones preceptuadas en el Estatuto Social, debiendo ejercer la Representación legal, judicial, y extrajudicial en forma individual de la compañía.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 27 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 05 de Noviembre del 2010.

Al participarle de esta comunicación, solo me resta, desearle éxitos en el ejercicio de sus funciones, y solicitarle que en señal de aceptación firme al margen del presente.

Joan Manuel Susá Gómez
Secretario Ad-Hoc
C.C.0917548422

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CORDIREC S.A.
Guayaquil, Enero 11 del 2016.-

Karina Isabelle Gómez Torres
C.I. 0919528471

COPIA DE ESTA
DECLARACIÓN CONSTA
A. JOUAN SUS GÓMEZ
ASISTENTE



NUMERO DE REPERTORIO:2.700

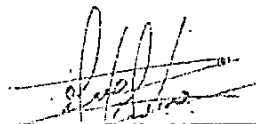
FECHA DE REPERTORIO:21/ene/2016

HORA DE REPERTORIO:10:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **CORDIREC S.A.**, a favor de **KARINA ISABELLE GOMEZ TORRES**, de fojas 4.545 a 4.548, Registro de Nombramientos número 1.231..

ORDEN: 2700


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 04 de febrero de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 12.567



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 091952847-1

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: GOMEZ TORRES KARINA ISABELLE
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-07-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
EDGAR LUIS VARGAS RAMBAY

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCUPACION: ECONOMISTA
E13431222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GOMEZ JORGE IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TORRES ELSA DE LAS MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2013-05-20
FECHA DE EXPIRACION: 2023-05-20

000741157

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
007 - 0020
0919528471

NUMERO DE CERTIFICADO: 0919528471
CÉDULA: GOMEZ TORRES KARINA ISABELLE

GUAYAS
PROVINCIA: DAULE
CANTON: LA AURORA
PARROQUIA: JORNA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION.-

En la ciudad de Guayaquil, a los tres día del mes de mayo del dos mil dieciséis, a las nueve horas con treinta minutos, en el domicilio social de la compañía ubicado en la Calle B y Parque Industrial El Suce, solar diez de la manzana D de la Ciudadela Inmaconsa, Kilómetro 11.5 de la vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION** con la asistencia de los siguientes accionistas:

1) El señor **JORGE LUIS SUSA TALENTI**, propietario de 504 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual número de votos; 2) El señor **OSWALDO RAMON LEAL OLIVAR**, propietario de 216 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual número de votos; y, 3) El señor **JOAN MANUEL SUSA GOMEZ**, propietario de 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual número de votos.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor **JORGE LUIS SUSA TALENTI**, en calidad de Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria de la Junta la señora **KARINA ISABELLE GOMEZ TORRES**, en su calidad de Gerente General de la misma.

Constatado el quórum legal, se comprueba que los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA;

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA;

TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-



Constatado el quórum legal, el Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la Junta General de Accionistas, pasando de inmediato a tratar el primer punto del orden del día: **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA**. Toma la palabra el señor Jorge Luis Susa Talenti, quien manifiesta a los presentes que como es de conocimiento de todos la compañía fue declarada disuelta por estar incurso dentro del numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías por causa de pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social, tal como consta en la resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16 0000692, dictada el 13 de febrero del 2016, por el Abogado Luigi De Angelis Soriano, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; consecuentemente se hace imperativo que los accionistas resolvamos la situación legal de la compañía y proceder a la Reactivación de manera inmediata, ya que ésta sigue operando normalmente de acuerdo a los fines para lo cual fue constituida, por lo que los accionistas para superar esta causal deberán aumentar el capital de la compañía. Luego de deliberar la Junta sobre lo antes expuesto, resolvió por unanimidad, autorizar la REACTIVACIÓN de la compañía **CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION** de conformidad con lo que dispone el artículo 374 de la Ley de Compañías y a su reglamento, toda vez que los accionistas han decidido aumentar el capital de la compañía y que se detalla más adelante. Continuando con el orden del día se pasa a tratar el segundo punto sobre: **AUMENTO DE CAPITAL**. Como consecuencia del primer punto del orden del día se hace imperativo aumentar el capital suscrito de la compañía para superar la causal por la cual fue disuelta la misma. Toma la palabra la Gerente General - Secretaria de la Junta, quien manifiesta a los presentes que se encuentra contabilizado en los balances de la empresa el aporte de accionistas como préstamos a favor de la compañía por el valor de USD\$ 4.200,00, el mismo que fue entregado por los accionistas, por lo que se deja constancia de que todos los accionistas de la compañía tienen derecho preferente para suscribir las acciones correspondientes dentro de los porcentajes que cada uno mantiene en la empresa, razón por la que mocionan que se realice inmediatamente el aumento de capital mediante compensación de créditos por el valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir que el capital suscrito asciende a la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se realiza la emisión de cuatro mil doscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que cada uno de los accionistas suscriben las acciones en el porcentaje que le corresponden dentro del capital de la compañía. Así mismo aumenta el capital autorizado de la compañía que es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA asciende a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de las liberaciones al respecto, la Junta General, por unanimidad de votos aprueba y declara íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de crédito el aumento de capital acordado y las acciones quedarían de la siguiente manera:



ACCIONISTAS	ACCIONES ANTES	CAPITAL ANTES	%	ACCIONES SUSCRITAS EN	CAPITAL SUSCRITO EN	TOTAL GENERAL ACCIONES	TOTAL GENERAL CAPITAL
	AUMENTO	AUMENTO		AUMENTO	AUMENTO		
JORGE LUIS SUSA TALENTI	504	\$ 504,00	63	2.646	\$ 2.646,00	3.150	\$ 3.150,00
OSWALDO RAMON LEAL OLIVAR	216	\$ 216,00	27	1.134	\$ 1.134,00	1.350	\$ 1.350,00
JOAN MANUEL SUSA GOMEZ	80	\$ 80,00	10	420	\$ 420,00	500	\$ 500,00
TOTAL	800	\$ 800,00	100	4.200	\$ 4.200,00	5.000	\$ 5.000,00

A continuación toma la palabra la Gerente General, manifestando que de acuerdo a la doctrina No. 126 de la Superintendencia de Compañías en concordancia con la Ley de Compañías se hace necesario que los accionistas ratifiquen la entrega del dinero para suscribir las cuatro mil doscientos acciones del Aumento de Capital. Por unanimidad todos los accionistas declaran que se ratifican en la entrega de dinero que se encuentra contabilizado en los libros contables de la compañía, para suscribir las nuevas acciones del Aumento de Capital aprobado en este mismo acto, todo esto de conformidad con la doctrina No. 126 de la Superintendencia de Compañías en concordancia con la Ley de Compañías. Así mismo se deja constancia que estos valores no han generado ni generarán ninguna clase de interés, todo lo cual se lo realiza de acuerdo a la legislación ecuatoriana para que el aumento de capital que suscriben los accionistas, no adolezca de nulidad.

Finalmente la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, la Junta en forma unánime resuelve: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de la siguiente forma:

“ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado”.

Finalmente, la Junta General autoriza a su Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de reactivación, aumento de capital y de reforma del estatuto social de conformidad con las Leyes vigentes y realice cualquier trámite que sea necesario hasta el perfeccionamiento de dichos actos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un ~~momento~~ ^{receso} para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once horas con quince minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.



f) JORGE LUIS SUSAS TALENTI, PRESIDENTE DE LA JUNTA, ACCIONISTA; f) KARINA ISABELLE GÓMEZ TORRES, SECRETARIA DE LA JUNTA; f) OSWALDO RAMON LEAL OLIVAR, ACCIONISTA; f) JOAN MANUEL SUSAS GOMEZ, ACCIONISTA.-

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del original del Acta de Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION, de fecha 3 de mayo de 2016, la misma que consta en libros a la cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 3 de mayo del 2016

**KARINA ISABELLE GÓMEZ TORRES
SECRETARIA DE LA JUNTA**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORDIREC EN LIQUIDACION.-

En la ciudad de Guayaquil, a los tres día del mes de mayo del dos mil dieciséis, a las nueve horas con treinta minutos, en el domicilio social de la compañía ubicado en la Calle B y Parque Industrial El Suce, solar diez de la manzana D de la Ciudadela Inmaconsa, Kilómetro 11.5 de la vía a Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION** con la asistencia de los siguientes accionistas:

1) El señor **JORGE LUIS SUSA TALENTI**, propietario de 504 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual número de votos; 2) El señor **OSWALDO RAMON LEAL OLIVAR**, propietario de 216 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual número de votos; y, 3) El señor **JOAN MANUEL SUSA GOMEZ**, propietario de 80 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que en proporción a su valor pagado, dan derecho a igual número de votos.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor **JORGE LUIS SUSA TALENTI**, en calidad de Presidente de la Junta, y actúa como Secretaria de la Junta la señora **KARINA ISABELLE GOMEZ TORRES**, en su calidad de Gerente General de la misma.

Constatado el quórum legal, se comprueba que los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, a fin de tratar y resolver el siguiente orden del día:

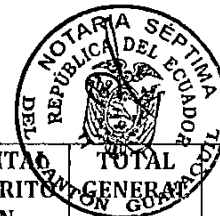
PRIMER PUNTO: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA;

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA;

TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-



Constatado el quórum legal, el Presidente de la Junta declara formalmente constituida e instalada la Junta General de Accionistas, pasando de inmediato a tratar el primer punto del orden del día: **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA**. Toma la palabra el señor Jorge Luis Susa Talenti, quien manifiesta a los presentes que como es de conocimiento de todos la compañía fue declarada disuelta por estar incurso dentro del numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías por causa de pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social, tal como consta en la resolución No. SCVS.INC.DNASD.SD.16 0000692, dictada el 13 de febrero del 2016, por el Abogado Luigi De Angelis Soriano, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; consecuentemente se hace imperativo que los accionistas resolvamos la situación legal de la compañía y proceder a la Reactivación de manera inmediata, ya que ésta sigue operando normalmente de acuerdo a los fines para lo cual fue constituida, por lo que los accionistas para superar esta causal deberán aumentar el capital de la compañía. Luego de deliberar la Junta sobre lo antes expuesto, resolvió por unanimidad, autorizar la REACTIVACIÓN de la compañía **CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION** de conformidad con lo que dispone el artículo 374 de la Ley de Compañías y a su reglamento, toda vez que los accionistas han decidido aumentar el capital de la compañía y que se detalla más adelante. Continuando con el orden del día se pasa a tratar el segundo punto sobre: **AUMENTO DE CAPITAL**. Como consecuencia del primer punto del orden del día se hace imperativo aumentar el capital suscrito de la compañía para superar la causal por la cual fue disuelta la misma. Toma la palabra la Gerente General - Secretaria de la Junta, quien manifiesta a los presentes que se encuentra contabilizado en los balances de la empresa el aporte de accionistas como préstamos a favor de la compañía por el valor de USD\$ 4.200,00, el mismo que fue entregado por los accionistas, por lo que se deja constancia de que todos los accionistas de la compañía tienen derecho preferente para suscribir las acciones correspondientes dentro de los porcentajes que cada uno mantiene en la empresa, razón por la que mocionan que se realice inmediatamente el aumento de capital mediante compensación de créditos por el valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, es decir que el capital suscrito asciende a la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y se realiza la emisión de cuatro mil doscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y que cada uno de los accionistas suscriben las acciones en el porcentaje que le corresponden dentro del capital de la compañía. Así mismo aumenta el capital autorizado de la compañía que es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA asciende a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de las liberaciones al respecto, la Junta General, por unanimidad de votos aprueba y declara íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de crédito el aumento de capital acordado y las acciones quedarían de la siguiente manera:



ACCIONISTAS	ACCIONES ANTES AUMENTO	CAPITAL ANTES AUMENTO	%	ACCIONES SUSCRITAS EN AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	TOTAL GENERAL ACCIONES	TOTAL GENERAL CAPITAL
JORGE LUIS SUSA TALENTI	504	\$ 504,00	63	2.646	\$ 2.646,00	3.150	\$ 3.150,00
OSWALDO RAMON LEAL OLIVAR	216	\$ 216,00	27	1.134	\$ 1.134,00	1.350	\$ 1.350,00
JOAN MANUEL SUSA GOMEZ	80	\$ 80,00	10	420	\$ 420,00	500	\$ 500,00
TOTAL	800	\$ 800,00	100	4.200	\$ 4.200,00	5.000	\$ 5.000,00

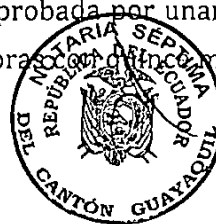
A continuación toma la palabra la Gerente General, manifestando que de acuerdo a la doctrina No. 126 de la Superintendencia de Compañías en concordancia con la Ley de Compañías se hace necesario que los accionistas ratifiquen la entrega del dinero para suscribir las cuatro mil doscientos acciones del Aumento de Capital. Por unanimidad todos los accionistas declaran que se ratifican en la entrega de dinero que se encuentra contabilizado en los libros contables de la compañía, para suscribir las nuevas acciones del Aumento de Capital aprobado en este mismo acto, todo esto de conformidad con la doctrina No. 126 de la Superintendencia de Compañías en concordancia con la Ley de Compañías. Así mismo se deja constancia que estos valores no han generado ni generarán ninguna clase de interés, todo lo cual se lo realiza de acuerdo a la legislación ecuatoriana para que el aumento de capital que suscriben los accionistas, no adolezca de nulidad.

Finalmente la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día: **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, la Junta en forma unánime resuelve: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de la siguiente forma:

"ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".

Finalmente, la Junta General autoriza a su Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura pública de reactivación, aumento de capital y de reforma del estatuto social de conformidad con las Leyes vigentes y realice cualquier trámite que sea necesario hasta el perfeccionamiento de dichos actos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, el acta es aprobada por unanimidad y sin observaciones con lo que se levanta la sesión siendo las once horas con cinco minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jorge Luis Susa Talenti".

JORGE LUIS SUSA TALENTI
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Karina Isabelle Gómez Torres".

KARINA ISABELLE GÓMEZ TORRES
SECRETARIA DE LA JUNTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oswaldo Ramon Leal Olivar".

OSWALDO RAMON LEAL OLIVAR
ACCIONISTA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joan Manuel Susa Gomez".

JOAN MANUEL SUSA GOMEZ
ACCIONISTA



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



SUBDIRECCION DE DISOLUCION

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SP.16. 0000692

**AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**



CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 431 de la Ley de Compañías dispona que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

QUE el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que: "El Superintendente de Compañías podrá declarar disuelta, de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causales establecidas en los numerales 5 al 13 del artículo 361 de esta Ley, o en el contrato social, a las compañías sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías";

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven:... 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital";

QUE el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

QUE en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2014.

QUE el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SCVS.INC.DNICAI.2015.003, del 10 de noviembre del 2015, notificó a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

QUE mediante Memorando nro. SCVS-INC-DNICAI-2016-0065-M del 18 de enero del 2016, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SCVS.INC.DNICAI.2015.003, del 10 de noviembre del 2015, por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Guayaquil:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
9780	ABEQUIMICA S.A.	2	GUAYAQUIL	13/08/1979	08/08/1979	GUAYAQUIL
65358	AEROQUIR S.A.	7	GUAYAQUIL	14/03/1988	06/05/1988	GUAYAQUIL
136772	AGENCORPSA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/02/2011	18/02/2011	GUAYAQUIL
106944	ALBERUM S.A.	18	GUAYAQUIL	03/12/2001	10/01/2002	GUAYAQUIL
119984	ALCT S.A. (ASESORIA LEGAL CONTABLE Y TRIBUTARIA)	1	GUAYAQUIL	15/06/2005	28/07/2005	GUAYAQUIL
126888	ALENISA S.A.	7	GUAYAQUIL	16/11/2006	22/11/2006	GUAYAQUIL
23941	ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A.	12	GUAYAQUIL	09/11/1978	27/11/1978	GUAYAQUIL
134318	AMERICAN OFFICE S.A. AMEROFFICE	16	GUAYAQUIL	05/12/2008	14/04/2009	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)

Teléfono: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

MCP



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

FOLIA 2 DE 4

RESOLUCION No. SCVS INC.DNASD.SD.16.

0000692.

115679	ANRAMSA S.A.	21	GUAYAQUIL	14/05/2004	21/05/2004	GUAYAQUIL
141157	APIDECSA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/08/2011	09/08/2011	GUAYAQUIL
138323	ASERTIVASERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2011	18/03/2011	GUAYAQUIL
136118	ASESISTCONT S.A.	40	GUAYAQUIL	20/10/2009	11/11/2009	GUAYAQUIL
32584	AUSTRO AMERICA MOTORS S.A. AUSAMOTORS	9	CUENCA	17/07/2002	23/07/2002	CUENCA
135119	BALOSCHI S.A.	11	GUAYAQUIL	03/06/2009	18/08/2009	GUAYAQUIL
63322	BASTIDAS DISTRIBUCIONES BASDISA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/09/2010	14/09/2010	GUAYAQUIL
129837	BERVATOV S.A.	25	GUAYAQUIL	30/01/2008	12/02/2008	GUAYAQUIL
124349	BIOALTAG S.A.	30	GUAYAQUIL	09/08/2006	24/08/2006	GUAYAQUIL
114835	BRASLAV S.A.	25	GUAYAQUIL	09/02/2004	11/03/2004	GUAYAQUIL
140843	BRFITNESS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2011	04/08/2011	GUAYAQUIL
129262	BUDRES S.A.	25	GUAYAQUIL	22/11/2007	20/12/2007	GUAYAQUIL
59269	BUKERI S.A.	24	GUAYAQUIL	27/12/1990	28/01/1991	GUAYAQUIL
61072	CASACOOK S.A.	25	GUAYAQUIL	17/03/2010	19/04/2010	GUAYAQUIL
103831	CASALUKER DEL ECUADOR S.A.	10	QUITO	28/02/2001	23/03/2001	GUAYAQUIL
133792	CEGAMARKETING S.A.	38	GUAYAQUIL	14/11/2008	04/02/2009	GUAYAQUIL
128854	CINNABOR S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/2007	08/07/2007	GUAYAQUIL
133170	CLINICARE S.A.	30	GUAYAQUIL	03/09/2008	11/11/2008	GUAYAQUIL
63364	COZMPENSA S.A.	18	GUAYAQUIL	14/10/2009	10/02/2010	GUAYAQUIL
135103	COECIEX S.A.	7	GUAYAQUIL	11/05/2009	21/07/2009	GUAYAQUIL
12395	COLDERSTON S.A.	11	GUAYAQUIL	18/01/2010	05/02/2010	GUAYAQUIL
80011	COLINAVO S.A.	7	GUAYAQUIL	20/11/1997	12/01/1998	GUAYAQUIL
23031	COMPANIA DE MECANIZACION AGRICOLA Y MERCADEO QUIROLA QUIROLA CIA. LTDA.	14	GUAYAQUIL	24/09/1976	17/11/1976	GUAYAQUIL
58644	COMPANIA NACIONAL DE SERVICIOS FUNERARIOS FUNERA S.A.	29	GUAYAQUIL	03/03/1988	08/04/1989	GUAYAQUIL
137488	COMPANIA DE DISTRIBUCION Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION REMUFER S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2011	10/02/2011	GUAYAQUIL
97786	COMPANIA IMPORTADORA DE TEXTILES, COMIMTEX S.A.	30	GUAYAQUIL	09/12/2010	20/12/2010	GUAYAQUIL
64519	COMPANIA NACIONAL DE CALZADO S.A. "CONACALZA"	37	GUAYAQUIL	31/08/2010	13/10/2010	GUAYAQUIL
114706	COMUNIQUEL, EMPRESA DE COMUNICACION DE GUAYAQUIL S.A.	38	GUAYAQUIL	11/02/2004	20/02/2004	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 8 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.superclas.gob.ec

MCP



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



FOJA 3 DE 4
RESOLUCIÓN No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0000692

111282	CONCEPTGENETICA S.A.	30	GUAYAQUIL	29/11/2002	24/01/2003	GUAYAQUIL
122740	CONSORCIO INGENIEROS CIVILES COINGCI S.A.	29	GUAYAQUIL	17/01/2006	01/03/2006	GUAYAQUIL
137614	CONSTRUDDOMINIO S.A.	30	GUAYAQUIL	03/03/2011	24/03/2011	GUAYAQUIL
132846	CONTIBINZA S.A.	38	GUAYAQUIL	11/09/2008	19/09/2008	GUAYAQUIL
63100	COPYCAT S.A.	10	GUAYAQUIL	21/05/2010	30/06/2010	GUAYAQUIL
84884	CORDIREC S.A.	38	GUAYAQUIL	27/09/2010	05/11/2010	GUAYAQUIL
126950	CORFIPETROL S.A.	6	GUAYAQUIL	12/02/2007	05/04/2007	GUAYAQUIL
82748	CORPALAMO S.A.	38	GUAYAQUIL	30/07/2010	11/08/2010	GUAYAQUIL
64083	CORPORACION BRATERCOMSA S.A.	14	GUAYAQUIL	12/10/2010	20/10/2010	GUAYAQUIL
64762	CORPORACION INTERNACIONAL MIRANDA & ASOCIADOS INTERMINSA S.A.	NOTARIA PUBLICA	YAGUACHI	15/10/2010	25/11/2010	GUAYAQUIL
133333	DAGLANT S.A.	25	GUAYAQUIL	08/01/2009	16/01/2009	GUAYAQUIL
141100	DENFUX S.A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2011	16/08/2011	GUAYAQUIL
62163	DENOMER S.A.	38	GUAYAQUIL	19/05/2010	01/06/2010	GUAYAQUIL
131575	DESPERTINI S.A.	25	GUAYAQUIL	23/06/2008	14/07/2008	GUAYAQUIL
133584	DIO2 LED ADVISOR S.A.	16	GUAYAQUIL	15/12/2008	12/02/2009	GUAYAQUIL
62078	DIRENU S.A.	21	GUAYAQUIL	20/04/2010	05/08/2010	GUAYAQUIL
112745	DIRVAL S.A.	38	GUAYAQUIL	29/04/2003	28/05/2003	GUAYAQUIL
143938	DISTRIBUIDORA PROPASTEL S.A.	30	GUAYAQUIL	09/09/2011	30/09/2011	GUAYAQUIL
139359	DISTRIGROUP S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2011	23/05/2011	GUAYAQUIL
113558	DUBELL S.A.	25	GUAYAQUIL	22/08/2003	21/10/2003	GUAYAQUIL

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Octavo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3720500
www.supercias.gob.ec

MCP



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS**
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

FOJA 4 DE 4
RESOLUCION No. SCVS.JNC.DNASD.SD.16. 0000692

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando octavo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

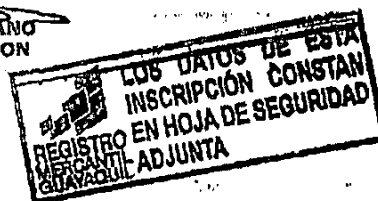
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

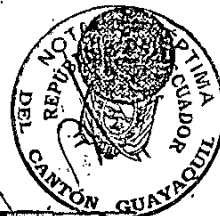
13 FEB 2016

AB. LUIS DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.739
FECHA DE REPERTORIO: 18/feb/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:30



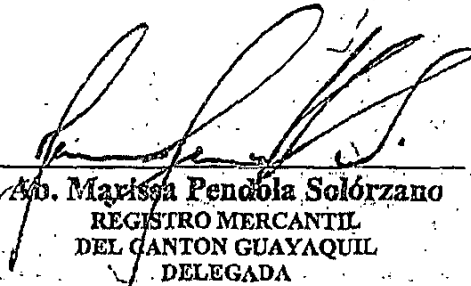
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil dieciséis queda inscrita la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000692, dictada el 13 de febrero del 2016, por el Subdirector de Disolución, AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene la Disolución de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 8.254 a 8.257, Registro Mercantil número 735. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- Se exceptúa: AUSTRO AMERICA MOTORS S.A. AUSAMOTORS porque faltan datos referente al cambio de domicilio a Guayaquil.-

ORDEN: 6739



Guayaquil, 23 de febrero de 2016


Ab. Marisa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

N° 1322535

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

22 MAR 2016

HORA: 12:00

Receptor: Mónica Villagroses Indarte

Firma: *Mónica Villagroses Indarte*



Factura: 002-002-000002712



20160901007P00932

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901007P00932						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2016; (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORDIREC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992700238001		GERENTE GENERAL	KARINA ISABELLE GOMEZ TORRES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901007P00932						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2016; (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORDIREC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992700238001		GERENTE GENERAL	KARINA ISABELLE GOMEZ TORRES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		4200.00					

NOTARIO(A) JOSE ANDRÉS MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901007P00932						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2016, (17:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CORDIREC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992700238001		GERENTE GENERAL	KARINA ISABELLE GOMEZ TORRES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



esta escritura pública, a él compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

Por la compañía CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION.-

KARINA ISABELLE GOMEZ TORRES
GERENTE GENERAL

C.C. 0919528471

R.U.C. 0992700238001

EL NOTARIO,

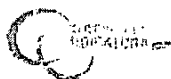
ABOGADO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

SE otorgo ante mi y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los **diecinueve días del mes de mayo del dos mil dieciséis**



Ab. José Morante Valencia
NOTARIO-ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000004979



20160901007000892

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901007000892

MATRIZ	
FECHA:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:37)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901007P0932

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDIREC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992700238001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA REACTIVACION; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía **CORDIREC S.A. EN LIQUIDACION** otorgada ante mí, el 13 de mayo del 2016, he tomado nota de la aprobación de la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005089, suscrita por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, el 26 de septiembre del 2016. **Guayaquil, 28 de septiembre del 2016.-**



Ab. José Morante Valencia
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

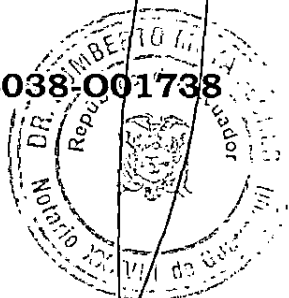
REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-001738



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005089** DE LA DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN, AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2016**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA CORDIREC S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010**

GUAYAQUIL, 10 DE OCTUBRE DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.





Factura: 001-006-000016031

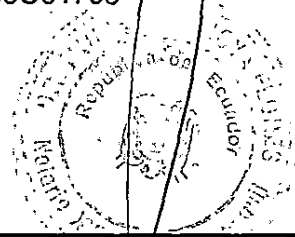


20160901038001738



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901038001738



MATRIZ	
Dr. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES	10 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:17)
N O T	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDIREC S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992700238001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.366
FECHA DE REPERTORIO: 15/nov/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Noviembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0005089, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 26 de septiembre del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: CORDIREC S.A., Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto, de fojas 50.775 a 50.798, Registro Mercantil número 4.464. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 47366

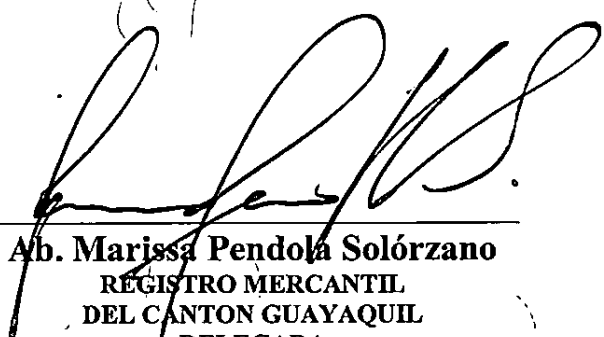
•V•R•V•D•V•V•D•U•G•D•S•H•O•C•D•D•J•H•O•

•A•L•Y•X•O•V•R•G•O•U•D•F•O•H•V•G•H•X•E•D•P•D•

•A•L•U•R•V•U•N•X•H•U•O•U•R•G•D•U•X•S•H•O•

•R•U•N•U•N•X•J•O•N•E•D•V•L•O•G•A•S•D•U•

Guayaquil, 17 de noviembre de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 1507474

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE C. AY. QUIL

09 DIC 2016

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: J. Mnd